

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —
Numero suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR: el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

CIRCULAR

No habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por este Gobierno civil de la provincia en la Circular de 28 de mayo de 1921, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 31 del mismo mes, respecto a las titulares farmacéuticas, en cuanto a provisión de las mismas y formalización de contratos, este Gobierno ha acordado conminar con el máximo de la multa a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por su manifiesta negligencia en el cumplimiento de este servicio.

Madrid, 25 de abril de 1922.

El Gobernador,
Eloy Bullón

(Núm. 1.224)

Madrid.

Ayuntamientos que tienen que proveer en forma reglamentaria sus titulares farmacéuticas.

- Aranjuez.
- Algete.
- Barajas.
- Cabanillas de la Sierra.
- Campo Real.
- Chinchón.
- Daganzo.
- Estremera.
- Fuencarral.
- Galapagar.
- Guadarrama.
- Guadalix.

- Loeches.
- Majadahonda.
- Mejorada del Campo.
- Montejo.
- Orusco.
- Perales de Tajuña.
- Rascafría.
- San Agustín.
- San Fernando.
- Santos de la Humosa.
- Torreloaynos.
- Valdaracete.
- Valdetorres.
- Villaverde.

Ayuntamientos que tienen titular propia y que tienen que estipular o adaptar, en su caso, a las disposiciones vigentes, los contratos que hayan formalizado con sus titulares, remitiendo copia autorizada de dichos compromisos.

- Ajalvir.
- Alcalá de Henares.
- Blanco de Tajo.
- Escoial.
- Fuenlabrada.
- Fuentidueña de Tajo.
- Horcajo.
- Leganes.
- Meco.
- Moralzarzal.
- Parla.
- Pezuela de las Torres.
- Pozuelo de Alarcón.
- Rozas de Madrid.
- San Sebastián de los Reyes.
- Santorcaiz.
- Valdemorillo.
- Villacañales.
- Villa del Prado.
- Villamanta.
- Villamantilla.
- Villanueva de la Cañada.
- Villarejo de Salvanés.

Ayuntamientos que tienen que remitir copia autorizada de los contratos que hayan estipulado, o, en su defecto, estipulen, para la prestación de los servicios sanitario benéficos, con los titulares farmacéuticos de los pueblos a que estén agregados.

- Alameda del Valle.
- Alcorcón.
- Alpedrete.
- Anchuelo.
- Aravaca.
- Fuente el Saz.
- Garganta.
- Gascones.
- Hiruela (La).
- Horcajuelo.
- Quijorna.
- Rebregordo.
- Rozas de Puerto Real.
- Santa María de la Alameda.
- Serranillos.
- Arroyomolinos.
- Batres.
- Becerril de la Sierra.
- Barzosa.
- Barrueco (El).
- Brea.
- Cabrera (La).
- Casarma.
- Canillejas.
- Casarrubuelos.
- Colmenarejo.
- Colmenar del Arroyo.
- Corpa.
- Costada.
- Cubas.
- Chozas.
- Fresno de Torote.
- Hortaleza.
- Hoyo de Manzanares.
- Humades.
- Lozoya.
- Madarcos.
- Moralreja.
- Navafranca.
- Navalafuente.
- Nuevo Bazán.
- Olmeca de la Cebolla.
- Otaruelo del Valle.
- Paracuellos.
- Paredes de Ruitrigo.
- Pinilla del Valle.
- Prádena del Rincón.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- Somosierra.
- Titulcia.
- Torrejón de la Calzada.
- Torres.
- Valdelagua.

- Valdemqueda.
- Valdemanco.
- Valdeomos.
- Valverde.
- Velilla de San Antonio.
- Villalbilla.
- Villamanrique de Tajo.
- Villanueva del Pardillo.
- Villanueva de Perales.
- Villar del Olmo.
- Zarzalejo.

Inspección general de Orden público.

SECRETARIA

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don Alejo Bachiller Checa contra providencia de este Gobierno civil, fecha 8 del actual, imponiéndole la multa de 100 pesetas por haber infringido lo dispuesto en el Reglamento de las Casas de Préstamos y establecimientos similares de 12 de junio de 1909.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 22 de abril de 1922.

El Gobernador civil,
Eloy Bullón.

Comisión provincial

SUBASTAS

Intentadas y declaradas desiertas por falta de licitadores las primeras subastas anunciadas para contratar los suministros de pan, tocino, garbanzos, judías, arroz, pastas para sopa, bacalao, cebollas, aceite, vino tinto y blanco, leche de vacas, azúcar y café, con destino al Hospicio provincial hasta 31 de marzo de 1923, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 20 del presente mes, previa declaración de urgencia, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid de 26 de marzo último y Bole-



TINEROS OFICIALES de la provincia de 24 y 25 del mismo mes y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 9 de mayo de 1922, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2 con arreglo a lo que determinan los artículos 17 y 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1922.

El Vicepresidente,
Angel López.

El Secretario,
Simón Vials.
(E.—219)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Juan García Coca contra la Compañía Española de Aceites de Exquisito, sobre provisión de fondos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios muebles y efectos de maquinaria, valorados en total en once mil pesetas, cuya subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día diez y seis de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por 100 de las repetidas once mil pesetas referidas.

Tercero. Que los bienes que se subastan están depositados en poder de D. Alberto Vilanova, domiciliado calle de Caspe, cincuenta y tres, Barcelona, y fueron embargados, como existentes, en las minas que la Sociedad deudora tiene arrendadas en San Chils, Luena del Cid (Castellón de la Plana).

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos veintidós.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—132)

CONGRESO

Vellido Amado (Leandro), natural de Valladolid, de treinta y cinco años de edad, hijo nato al de Isidra, casado, cochero, de estatura alta, pelo negro, ojos azules, nariz aguileña, color

del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, número 33, patio, procesado por resistencia en causa núm. 989 de 1918, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 17 de abril de 1922.

V. B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Faustino San Martín.
(Núm. 1.184) (B.—620)

Martín Méndez (Luisa), natural de Madrid, de veintisiete años, hija de Juan y de Rufina, soltera, sirvienta, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliada últimamente en la calle de Garibaldi, 64, bajo (Chamartín de la Rosa), procesada por hurto en causa núm. 296 de 1920, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 17 de abril de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Faustino San Martín.
(Núm. 1.185) (B.—622)

HO-P.CIO

Moreno Sánchez (María), hija de Manuel y María, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve años, de estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular y color del rostro moreno, domiciliada últimamente en la calle del Peñón, núm. 42, bajo izquierda, procesada por expedición de un billete falso de cien pesetas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena.

Madrid, 17 de abril de 1922.

José Oppelt

El Secretario,
Ledo. Pedro Taracena.
(Núm. 1.183) (B.—621)

PALACIO

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Pereira Gómez, que se halla comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como procesado por contrabando de tabaco, y que habitó últimamente en la calle de Arganzuela, 13, piso principal, natural de Madrid, hijo de Angel y Trinidad, para que en término de diez

días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 20 de abril de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.
Clemente Novoa.
(Núm. 1.187) (B.—623)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonia Fernández Cordobés, natural de Madrid, de estado soltera, de profesión sus labores, de doce años de edad, hija de Joaquín y Atanasia, domiciliada últimamente en la calle de las Margaritas, 2, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla un requerimiento en causa que contra la misma se instruye por hurto con el número 6 de 1920; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y vista pobremente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 19 de abril de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(Núm. 1.129-a) (B.—629)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justo Bandres Royo, cuyas demás circunstancias no constan, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de

diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de abril de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(Núm. 1.189) (B.—624)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ricardo Gazqueña y Ruiz de Alcalá, natural de Barcelona, hijo de Ruperto y Pilar, de treinta y tres años, soltero, sin oficio conocido, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión en causa instruida por hurto con el núm. 779-921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de abril de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(Núm. 1.188) (B.—625)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Inés Fernández Cordobés, natural de Madrid, de estado soltera, de profesión sus labores, de diez y ocho años de edad, hija de Joaquín y Atanasia, como comprendida en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados

desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla un requerimiento en causa que contra la misma instruyo con el número 6 de 1920, por hurto, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 19 de abril de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.193) (B.—631)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Jiménez Sánchez, de doce años, hijo de Antonio y Teresa, habitante en Avila, calle de Blasco Jiménez, núm. 10, como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión en sumario por hurto con el núm. 626 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de abril de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario.

Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.191—b) (B.—617)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Sánchez, cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se

inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de abril de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.193) (B.—630)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Froilán Ciruelos López, de trece años de edad, natural de Villa nueva del Campo, hijo de Vicente y Julia, domiciliado en la calle de Silva, 12, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión en causa por hurto con el núm. 626 de 1921; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de abril de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.191) (B.—628)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Monguillot, cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños,

con el objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión, llevar a efecto la misma y recibirle declaración indagatoria en causa por estafa con el núm. 739-921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de abril de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.190) (B.—626)

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Díaz Merry e Iniguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída del 8 al 11 del actual a Juanón Prados Velasco, vecino de Becerril, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería:

Un caballo de doce años, alzada 1'45, color castaño, lunar en la frente, calzado del pie izquierdo, dos lunares en los costillares, cabos negros, lunar en la cola, castrado, carato, hierro de la Compañía «Europe Company», herrado de las cuatro extremidades.

Dado en Colmenar Viejo, a 17 de abril de 1922.

Manuel Díaz Merry.

Diego Sánchez.

(Núm. 1.180) (B.—619)

Juzgados Militares

MADRID

Humanes Hita (Demetrio), hijo de Demetrio y Simona, natural y vecino de Madrid, nació en 17 de marzo de 1905, de oficio cajista, soltero, estatura 1'677 metros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Excmo. Sr. Comandante Juez instructor D. Francisco María de Borbón y de la Torre, Duque de Sevilla y Grande de España, con domicilio en el Cuartel del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, en Madrid (Cuartel de los Doka-Pacífico); bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde con arreglo al ar-

tículo 665 del Código de Justicia Militar.

Madrid, 17 de abril de 1922.

El Comandante Juez,

Francisco de Borbón.

(Núm. 1.181) (B.—616)

Fernández Serrano (Luis Eduardo), hijo de Francisco y de Estanislao, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, soltero, estatura 1'720 metros, y sin señas particulares ni personales, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, Excmo. Sr. D. Francisco María de Borbón y de la Torre, Duque de Sevilla y Grande de España, con domicilio en Madrid (Cuartel los Doka, Pacífico); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 17 de abril de 1922.

El Comandante Juez,

Francisco de Borbón.

(Núm. 1.182) (B.—617).

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenezcan a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 18 de abril de 1922.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

La Sociedad Carbones de la Nueva.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Con esta fecha, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 16 de abril de 1920 y Reales órdenes de 17 de abril y 21 de diciembre del mismo año, han sido nombradas para desempeñar, interinamente, una Sección de la Escuela nacional graduada de Cadealeo de los Vidrios y la Escuela nacional de El Molar, en esta provincia, las Maestras aspirantes doña Vicenta Marina Rodríguez Núñez y doña Fe-

lisa Blanco Mínguez, respectivamente, debiendo percibir el sueldo anual de dos mil pesetas y emolumentos legales.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Madrid, 26 de abril de 1922.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

Por el presente se hace saber, que en el Negociado 3.º de esta Secretaría, se halla depositado un pendiente, al parecer de oro y piedras, hallado en la vía pública.

Lo que se anuncia de conformidad a lo dispuesto en el art. 615 del Código civil.

Madrid, 21 de abril de 1922.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.205) (O.—68)

CENICIENTOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el 4.º trimestre de 1921-22, y que se publica en el Boletín Oficial, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal.

(Conclusión)

Se acordó comunicar a la Superioridad haber sido derribados por el viento 807 pinos en el monte de estos propios, albercas y alberquillas.

Resolvióse cooperar con la Diputación provincial al arreglo del camino de Cadalso, en la entrada del mismo en esta población.

No habiéndose reclamado sobre las listas de compromisarios ni de pobres de Beneficencia, se acordó declararlas definitivas tal como venían formadas.

Ordinaria del 12.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se acordó componer el reloj de Villa.

Se aprobó la adquisición de solar para anchura del proyecto de Escuelas.

Se resolvió hacer que se respeten los árboles que existan enclavados en caminos vecinales que atraviesan por el encinar de la Perra.

Se firmó propuesta para plan de aprovechamiento forestal del año próximo.

Día 19.

Se celebró el sorteo de mozos del actual reemplazo.

Día 5 de marzo.

Tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados.

Día 12.

Se efectuaron las subastas de arbitrios municipales sobre pesos y medidas y puestos públicos para el año próximo.

Día 19.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se leyó la correspondencia de oficio.

Se aprobaron las subastas de pesos y medidas y puestos públicos, haciendo la adjudicación definitiva.

Se acordó adoptar el sistema de administración para recaudar los arbitrios municipales establecidos sobre el consumo de carnes de todas clases y bebidas espirituosas.

Se resolvió sacar a concurso el cargo de Administrador de dichos arbitrios.

También se acordó sacar a concurso, entre los obreros de este pueblo, el trabajo de cortar las ramas de pinos derribados por el viento en albercas y alberquillas.

Se acordó sostener protesta por la fijación a este pueblo de la cantidad de anticipos, en la construcción del camino vecinal a Pelahustá.

Ordinaria del 26.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se aprobaron los concursos abiertos para designar Administrador de consumos, reconviniendo el nombramiento en D. Celestino Pacios, y para cortar las ramas de pinos derribados por el viento en albercas y alberquillas a don Amalio Castro.

Se aprobaron cuentas de gastos diversos, acordando su libramiento con relación a capítulos del presupuesto.

Se rindió cuenta de multas cobradas durante todo el año corriente, acordando su ingreso en arcas municipales.

Se acordó beneficiar al Administrador de consumos de este año en 200 pesetas del total en que se le adjudicó el concurso de designación.

Nota.—Las sesiones correspondientes a los días 15 y 29 de enero, 5 y 26 de febrero, no tuvieron efecto por no haber asuntos de que tratar y no reunirse número suficiente de señores Concejales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 23 de febrero de 1922.—Se discutió y aprobó el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1922-23.

Se aprobó un crédito de 2.000 pesetas al capítulo VI, artículo 7.º del presupuesto de gastos de 1921-22, acordando hacerlo todo público y remitir aquel presupuesto y el expediente de este suplemento de crédito al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Cenicientos, 31 de marzo de 1922.

El Secretario,
Lorenzo de la Rocha.

Aprobado el precedente extracto en sesión del actual.

Cenicientos, abril de 1922.

V.º B.º
El Alcalde,
Juan de la Hoz.

El Secretario,
Lorenzo de la Rocha.

(Núm. 1.116)

VALDEAVERO

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre del año último de 1922-23, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal.

Día 1.º de enero de 1922.

Se acordó formar las listas de compromisarios para Senadores.

Día 8

Se acordó nombrar Agente de este Ayuntamiento a D. Eduardo Pancoorbo Yáñez, vecino de Madrid, y formar el alistamiento de mozos de esta villa del año actual.

Día 15

Se aprobó el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Día 29

Se acordó la primera rectificación del alistamiento de los mozos de esta villa del año actual.

Día 5 de febrero.

Se acordó exponer al público la lista de Concejales elegidos en la actual renovación a los efectos reglamentarios, y se acordó el jornal medio diario de un bracero en esta villa a los efectos de quintas.

Día 12

Se acordó la propuesta de pastos forestales de esta villa para el próximo año 1922-23, y se practicó la rectificación definitiva del alistamiento de mozos de esta villa.

Día 19

Se practicó el sorteo de mozos de esta villa del año actual.

Día 26

Se acordó el nombramiento de Médico y tallador para la clasificación y declaración de soldados de esta villa del año actual.

Día 5 de marzo.

Se practicó la clasificación y declaración de soldados de esta villa del año actual.

Día 19

Se acordó adjudicar definitivamente el remate de pesas y medidas de esta villa para 1922 al 23, a favor de don Wenceslao López García.

JUNTA MUNICIPAL

Día 20 de febrero 1922.

Se aprobó la tarifa y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de pesas y medidas de esta villa para 1922-23.

Los demás días señalados para celebrar sesión, nada hubo que acordar.

El anterior extracto ha sido aprobado en el día de hoy.

Valdeavero, 9 de abril de 1922.
El Alcalde,
Eladio S. López.

(Núm. 1.140)

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 27 de mayo de 1922, a las diez de la mañana, se celebrará en la

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre concurso público para contratar el suministro de un taladro radial «Universal» con destino a los talleres de reparación de máquinas de la misma.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones aprobado por Real orden de 19 de abril último, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Fábrica.

Para tomar parte en el concurso es requisito indispensable presentar hasta las trece del día hábil, inmediatamente anterior al señalado para el concurso, en el Registro de la Fábrica, de las diez a las una horas, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que se indica, otro pliego que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, para este objeto, la cantidad de mil pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianza.

Madrid, 24 de abril de 1922.

El Administrador,
José R. Sedano.

Modelo de proposición.

D. . ., domiciliado en . . ., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. . ., fecha . . ., y en el Boletín Oficial de esta provincia, núm. . ., fecha . . ., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público un taladro radial «Universal» para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento en el precio de . . . pesetas . . . céntimos, con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración, un taladro radial «Universal» construido en los talleres de (1) . . ., y cuyas características son las que se especifican a continuación (2) . . .

(Fecha y firma del interesado).

(1) Nombre de la casa constructora y población en que radiquen sus talleres.

(2) Especificación detallada de las características del taladro ofrecido por el mismo orden que se consigna en la cláusula 2.ª del pliego de condiciones.

(Núm. 1.219) (E.—218)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE HORROS

Solicitado du licito de la libreta de imposición, número 54 043, a nombre de D. Manuel Sánchez Roco, se anuncia será expedido, amlándose la libreta primitiva si en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de abril de 1922.

P. El Jefe de la Caja,

Francisco Silva.

(A.—333)